



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la estructuración de herramientas digitales principalmente en power BI que contribuyan en la toma de decisiones a cargo de la dirección regional y la socialización de información de carácter estratégico a los grupos de valor e interés.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional o tecnólogo en cualquiera de las siguientes áreas: ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería informática, desarrollo de software, administración de empresas y afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo dos (2) años en actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.</i>
COMPETENCIAS Y HABILIDADES:	<i>Trabajo en equipo, comunicación efectiva y adaptación al cambio, Excelente manejo de herramientas colaborativas digitales, Power BI, excel, power point.</i>
OTROS REQUISITOS:	<i>El contratista debe disponer de equipo de cómputo para la realización de sus actividades.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Mil PESOS M/CTE.(\$5.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN pago por el mes de Noviembre, por valor de Dos Millones Trescientos Mil PESOS M/CTE. (\$2.300.000). b) UN pago por el mes de Diciembre, por valor de Tres Millones Cien Mil PESOS M/CTE. (\$3.100.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>31 de Diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS DIRECTOR (E) REGIONAL o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Director SENA Regional Cauca.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2023 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2020-2026 “colombia potencia mundial de la vida”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 192 del 9 de noviembre de 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente. Atendiendo lo señalado anteriormente, se concluye que es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural para apoyar a la dirección regional que permita atender las necesidades estratégicas de dicha dependencia.

Teniendo en cuenta el alcance que se requiere a través del proceso de direccionamiento estratégico y la insuficiencia que se presenta actualmente de funcionarios pertenecientes al despacho de dirección regional, se hace necesario contratar a un profesional que genere la estructuración de bases de datos proporcionadas mediante herramientas digitales que permitirán el acceso a diferentes datos estadísticos de la regional y obtener información de manera oportuna para generación de informes y toma de decisiones.

Una de las principales falencias detectadas en el contexto de la gestión del despacho de la dirección regional, consiste en el procesamiento de cifras y datos que puedan ser un soporte para la óptima toma de decisiones. Actualmente la entidad dispone de múltiples indicadores que son socializados de forma permanente por parte de la dirección general, pero disímil en materia de periodicidad e instrumentos de visualización; adicionalmente la regional y sus centros cuentan con otro tipo de información que amerita ser incorporada en los análisis y proyecciones.

En vista de lo anterior, el poder elaborar instrumentos de consulta y visualización de la información considerada como estratégica, es de vital importancia para la administración, más aún cuando nos encontramos adelantando un ejercicio de planeación estratégica a nivel regional, que demanda altos estándares de organización y clasificación.

Actualmente entre los funcionarios de planta adscritos al despacho no se cuenta con una persona que reúna las habilidades y competencias requeridas para ejecutar la labor prevista; ni dentro de los contratos de prestación de servicios suscritos no se tiene alguno con un objeto u obligaciones ajustadas a esta necesidad. Entre los principales requerimientos identificados se tiene:

- Estructuración de una herramienta dinámica que compile los indicadores misionales



- Elaboración de herramienta para la gestión y seguimiento de la información presupuestal y contractual
- Elaboración de instrumentos para la caracterización y seguimiento a alianzas interinstitucionales, así como la participación en espacios de articulación interinstitucional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Estructurar al menos cuatro herramientas en Power BI para la gestión de información requerida por el despacho de la dirección regional, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas
2. Organizar al menos tres jornadas o talleres sincrónicos o asincrónicos dirigido al equipo primario del despacho regional, que les permita adquirir capacidades básicas para la estructuración y actualización de datos en Power BI
3. Implementar de acuerdo con los requerimientos, herramientas de trabajo colaborativo para la recopilación y gestión de información del despacho
4. Estructurar un repositorio digital que compile las diferentes herramientas elaboradas, de tal manera que se facilite el acceso y consulta a los usuarios internos del despacho regional
5. Generar un informe de recomendaciones para la sostenibilidad de las herramientas
6. Armonizar el diseño de las herramientas al manual de identidad corporativa, según pautas del profesional de comunicaciones del despacho regional
7. Apoyar a la dirección regional en la ejecución de dinámicas presenciales o virtuales, encaminadas a recopilar insumos para la elaboración de las líneas base del plan estratégico regional

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS DIRECTOR (E) REGIONAL o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Sena Regional Cauca designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ALFER ALEXIS LEYTON ALVAREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/02/2022	05/12/2022	10	0	X	
BEFAC	12/01/2021	03/11/2023	34	0	X	
SENA	15/01/2021	30/12/2021	11	15	X	
SENA	15/01/2020	30/12/2020	11	15	X	
SENA	18/01/2019	18/12/2019	11	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			78	0	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director del sena Regional Cauca establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3240460 de 2022	PILAR DANIELA SANDOVAL LOPEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la dirección regional en la ejecución de actividades propias de los procesos de direccionamiento estratégico, formación profesional, gestión de los recursos financieros, desarrollo organizacional, gestión de tecnologías de la información; así como aquellas relacionadas con planes, programas y proyectos que deban articularse con los centros de formación, la dirección general y otras entidades, para el cumplimiento de los objetivos institucionales	345	48.300.000	Contratación directa



CO1.PCCNTR.2134521 de 2021	PILAR DANIELA SANDOVAL LOPEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la dirección regional en el proceso de planeación que permitan atender el desarrollo de las acciones institucionales en el marco de los planes y programas de la entidad y en los proyectos de inversión; implementar mejores prácticas de gestión presupuestal que aporten eficiencia al uso de los recursos financieros de la entidad; apoyar la formulación del anteproyecto de presupuesto, el Plan de acción de la vigencia; hacer seguimiento a planes de acción; asesorar y hacer seguimiento de proyectos BPIN de las áreas de la Dirección Regional	345	45.011.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1277993 de 2020	PILAR DANIELA SANDOVAL LOPEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la dirección regional en el proceso de planeación que permitan atender el desarrollo de las acciones institucionales en el marco de los planes y programas de la entidad y en los proyectos de inversión; implementar mejores prácticas de gestión presupuestal que aporten eficiencia al uso de los recursos financieros de la entidad; apoyar la formulación del anteproyecto de presupuesto, el Plan de acción de la vigencia; hacer seguimiento a planes de acción; asesorar y hacer seguimiento de proyectos BPIN de las áreas de la Dirección Regional	345	43.700.000	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así




mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Popayán a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.

Edward Enrique Vargas Vivas
Director (E) Regional

Proyectó: Juan Farid Janna Macias
Contratista - Grupo Administrativo y Financiero - Regional Cauca

Revisó: Andrés José Vivas Pérez 
Asesor Jurídico Externo - Regional Cauca